



CONTRATO ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

(Facultad de Ciencias Económicas y de Administración)

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de junio de 2009, comparecen: **por una parte, la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración**, en adelante la Facultad, representada en este acto por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad; y **por otra parte, la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, representada en este acto por su Director, Prof. Enrique Rubio, con domicilio a estos efectos en Edificio Libertad, piso 3 de esta ciudad, y acuerdan celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º: Antecedentes.

1. El 25 de febrero de 2008 se suscribió el Convenio de Cooperación N° ALA/2007/19009: Apoyo a la cohesión social y territorial - Uruguay Integra (en adelante OPP/Programa Uruguay Integra), entre el Gobierno de la República y la Comunidad Europea.
Este Convenio, ejecutado a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Departamento de Descentralización Territorial y Gobiernos Departamentales, tiene como objetivo fortalecer la descentralización y contribuir a la cohesión social y territorial en Uruguay. OPP/Programa Uruguay Integra busca apoyar los esfuerzos que el gobierno está realizando para compensar los efectos negativos de la concentración de la población, del empleo, de la producción y del ingreso en la zona metropolitana frente a las ciudades mayores del Interior, en especial aquellas encaminadas a lograr un mayor y mejor equilibrio territorial que contenga las migraciones, promoviendo el retorno en el mediano y largo plazo.
2. El 9 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio Marco entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República.

Artículo 2º: Objetivos.

El objetivo general del contrato es la realización por parte de la Facultad de las actividades tendientes a la construcción de la línea de base del Programa Uruguay Integra.

04-180000-086149

A efectos de cumplir con algunos de sus objetivos, el Programa debe llevar a cabo un conjunto de acciones para lo cual considera necesario recurrir a organizaciones y personal especializado. El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración tiene una trayectoria especialmente calificada en el análisis de los temas de economía y desarrollo social.

Artículo 3º: Productos finales.

Realizar un conjunto de tareas específicas, que se aplicarán al conjunto de indicadores identificados en el anexo que acompaña este contrato:

1. Realizar un análisis crítico de las fuentes de datos y su compatibilidad, proponiendo en caso que considere necesario indicadores alternativos a los propuestos por OPP/Programa Uruguay Integra.
2. Recopilar los indicadores y procesar información adicional (aperturas por sexo, edad, áreas geográficas o departamentos, etc.).
3. Discutir con el equipo de OPP/Programa Uruguay Integra la disponibilidad y confiabilidad de algunos indicadores propuestos por los proyectos de los gobiernos departamentales financiados en el marco del Programa.

De esta forma se espera como producto del contrato un informe que reporte el resultado en cada uno de los objetivos mencionados anteriormente.

Artículo 4º: Obligaciones de la Universidad de la República.

La Facultad de Ciencias Económicas y Administración, a través del Instituto de Economía, se obliga a realizar las contrataciones necesarias para alcanzar los objetivos señalados en las cláusulas anteriores así como a elaborar el informe que se detalla precedentemente.

 El equipo técnico del Instituto de Economía, habrá de participar en diversas actividades de interacción con el equipo de monitoreo y evaluación del Programa, en representación de la OPP.

Artículo 5º: Plazo.

El tiempo total de ejecución del proyecto será de cuatro meses a partir de su puesta en marcha. El informe podrá ser entregado en una primera versión que será sometida a una reunión de trabajo y discusión, con posterioridad a la cual se elevará una versión final.

Artículo 6º: Precio y forma de pago.

El costo total del proyecto es de \$ 207.663 (pesos uruguayos doscientos siete mil seiscientos sesenta y tres), que serán abonados por OPP/Programa Uruguay Integra de la siguiente forma:

- 35% al inicio del trabajo
- 65% contra entrega del informe final.

de 16000 - C&M

Artículo 7º: Instrumentación de nuevas actividades.

La instrumentación de nuevas actividades, se realizará por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, siempre que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo entienda necesario, las que constituirán parte integrante de este contrato, en las que se establecerá las tareas, plazo, cronograma, precio y forma de pago. ✓

Artículo 8º: Aplicación del Contrato. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este contrato se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponerla a la otra su modificación. ✓

Artículo 9º: Vigencia y rescisión. Este contrato entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación. ✓

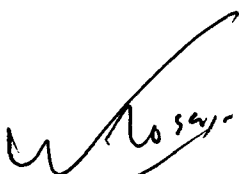
Cualquiera de las partes puede, por razones fundadas, dar por terminado el contrato específico, debiendo comunicárselo a la otra por escrito con una anticipación de al menos 30 días. ✓

Artículo 10º: Deber de reserva y propiedad de la información producida. La totalidad de la información producida en el marco de este contrato, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad de OPP/Programa Uruguay Integra. ✓

SE HACE CONSTAR QUE: A) El presente contrato se otorga sin previo procedimiento de licitación pública por encontrarse la situación dentro de la excepción prevista en el numeral 3, lit. A, art. 33 del TOCAF. **B). LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor. ✓


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Prof. Enrique Rubio
Director
OPP


Cr. Walter Róssi Bayardo
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración

ANEXO: Indicadores del Marco Lógico del Programa

- Las diferencias del promedio de IDH entre los dos departamentos con mayor valor y los dos departamentos con menor valor se reducen al año 2015.
- I.1. Inversión del sector privado reduce su concentración territorial respecto a la situación al inicio del programa.
- I.2. El 50% de los departamentos han fortalecido sus capacidades para la generación endógena de ingresos.
- I.4. Al final del Programa, tanto el Interior del país como la periferia de Montevideo, se ha incrementado en 8% el número de empleos formales respecto a los datos reportados en diciembre de 2007.
- I.6. Al menos 30% de la población de los departamentos del interior y el área rural de Montevideo ha incrementado su uso de nuevas tecnologías.
- I.7. Al finalizar el programa, se ha reducido la diferencia entre el ingreso percibido por el 20% más rico y el 20% más pobre de la población respecto a los valores existentes al inicio.
- I.1.2 El número de nuevas empresas en el territorio se ha incrementado a partir del año 2009 en un 3% anualmente.
- I.1.4. El 90% de los departamentos del interior del país no han perdido población respecto a la fecha de inicio del Programa
- I.2.1 El porcentaje de los ingresos totales de las Intendencias Departamentales destinado a las inversiones se ha aumentado en 10 % anual a partir de 2009.
- I.2.2 Al menos 30% de los gobiernos departamentales han morosidad al finalizar el Programa a partir del 2009.